



Ministerio de Relaciones Exteriores

Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones
Unidas (ONU), Ginebra, Suiza

ES/2.6/525

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de remitir adjunto la respuesta por parte de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) en respuesta a la Comunicación No. AL GTM 2/2024 de fecha 11 de marzo del año 2024, por parte del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el testimonio de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 7 de mayo de 2024

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza

ohchr-registrv@un.org
ohchr-spbquickresponsedesk@un.org



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

OFICIO. REF No. DIDEH 586-2024/COPADEH/DADN/AC/af
Guatemala, 6 de mayo del 2024

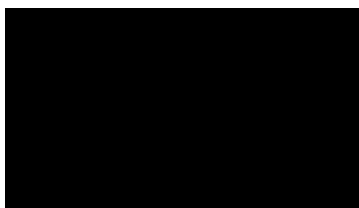
Señor Ministro

Con un atento saludo, me dirijo a usted, en seguimiento al oficio identificado como DIGRIME-DIRDEHU-308-2024, en el cual trasladan el Llamamiento Urgente conjunto referencia: UA GTM 2/2024, en el que los titulares del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas y las Relatorías Especiales sobre ejecuciones extrajudiciales y sobre los derechos de los migrantes, solicitan información al Gobierno relativa a la supuesta falta de transparencia en la exhumación de cinco cuerpos ubicados en el cementerio de Sipacate, Escuintla, así como otras situaciones relacionadas con migrantes.

En virtud de lo anterior, se remite el informe con número de referencia DIDEH-DEPCADEH-33-2024/DADN/AC/af, de fecha 6 de mayo del 2024, con las respuestas del Ministerio Público, Instituto de Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Organismo Judicial, Instituto Guatemalteco de Migración, Consejo Nacional de Atención al Migrante y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin otro particular me despido, con altas muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Lic. David Augusto Davila Navarro
Director de Vigilancia y Promoción de
Derechos Humanos
-COPADEH-



Embajador
Carlos Ramiro Martínez
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho



**Respuestas del Estado de Guatemala al llamamiento Urgente Conjunto
referencia: UA GTM 2/2024 remitido por el Grupo de Trabajo sobre
desapariciones forzadas y las Relatorías Especiales sobre ejecuciones
extrajudiciales y sobre los derechos de los migrantes**

I. Contexto

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

En ese sentido, se trasladó el requerimiento de instituciones Ministerio Público, Instituto de Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Organismo Judicial, Instituto Guatemalteco de Migración, Consejo Nacional de Atención al Migrante y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. Preguntas

1. Sírvasse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

El Estado de Guatemala informa que, en el marco de las atribuciones y funciones que le corresponden a las distintas instituciones relacionadas, estas han realizado acciones para dar seguimiento a la Asistencia Jurídica solicitada por los Estados Unidos Mexicanos, las cuales se describen a continuación:

El Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo comunicación con el Ministerio Público, para la atención a la solicitud de la Procuraduría General de la República de México -PGR-, para sostener una reunión de trabajo en la cual se expondrían las conclusiones por la Comisión Forense sobre la identificación de restos de las personas de la masacre de San Fernando, Tamaulipas I.

El 5 de junio del 2017, se realiza en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala una videoconferencia, presidida por el Ministerio Público, en la que participaron el Instituto Nacional de Ciencias





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Forenses, Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicológica, la Procuraduría de Derechos Humanos y familiares de las víctimas.

Por otra parte, el Ministerio Público, específicamente la Agencia Fiscal del municipio de Sipacate, el 21 de noviembre del 2023, recibió una solicitud de apoyo de la Unidad Especializada de Asuntos Internacionales, la ASISTENCIA PASIVA MÉXICO identificada como UEAI 852-2023/bsr, REF. AJ/GUA/777/11-2023-A, en la cual solicitan "diligencia de EXHUMACIÓN Y TRASLADO de los cuerpos de [REDACTED]

[REDACTED] los cuales se encontraban INHUMADOS en el Cementerio General de Sipacate, Escuintla.

Así mismo, el 27 de noviembre del 2023 la abogada de la Fundación para la Justicia y el Estado de Democrático de Derecho, [REDACTED] como mandataria judicial de los Familiares de las Víctimas, se presentó a la agencia fiscal, específicamente con el auxiliar fiscal I, con quien estuvo en constante comunicación y coordinación para poder darle cumplimiento a lo requerido e informar a las víctimas de las resoluciones judiciales.

El 17 enero del 2024, la Auxiliar Fiscal I realizó la diligencia de INSPECCIÓN OCULAR DE LUGAR, donde se encontraban inhumados los cuerpos de [REDACTED]

[REDACTED] para lo cual estuvo en comunicación con la mandataria [REDACTED] quien apoyó en la localización de los familiares de las víctimas, con lo que se sustentaría la petición ante el Órgano Jurisdiccional en cuanto a la realización de la EXHUMACION y TRASLADO de dichos cuerpos. Posteriormente, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- tomó muestras de sangre a los familiares de las víctimas, con fines analíticos y posteriores cotejos con los cuerpos exhumados.

El 23 de enero del 2024, la Auxiliar Fiscal I realizó la solicitud de Autorización Judicial para realizar la diligencia de EXHUMACIÓN y TRASLADO, ante el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, del municipio de Santa Lucia Cotzumalguapa, del departamento de Escuintla, y se programó el 05 de febrero del año 2024 para conocer dicha solicitud. De lo anterior, se informó telefónicamente a la abogada [REDACTED] de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

de Derecho, con el objetivo que estuviera enterada de las resoluciones judiciales.

El Juez de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, del municipio de Santa Lucia, del departamento de Escuintla, el 05 de febrero del 2024, AUTORIZÓ la práctica de la diligencia de EXHUMACION Y TRASLADO, para lo cual delegó al Juzgado de Paz Mixto del municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla, lo cual fue informado a la abogada de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

El 16 de febrero del 2024, el Juez de Paz, del Juzgado de Paz Mixto del municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla, fijó fecha para la práctica de la diligencia de EXHUMACIÓN Y TRASLADO, para el día 12 de marzo del año 2024, a las 09:00 HORAS, decisión que se informó telefónicamente a la abogada [REDACTED]

Así mismo, para garantizar la práctica de las diligencias, fueron convocadas las entidades siguientes: Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala - INACIF-; Centro de Salud de Sipacate Escuintla; Defensoría de la Personas Migrantes; Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-; Policía Nacional Civil -PNC-; Municipalidad de Sipacate, Escuintla; Dirección de Investigación Criminalística -DICRI-.

Paralelamente, el INACIF recibió el 22 de febrero del 2024, una comunicación del Ministerio Público y del Organismo Judicial convocando a audiencia para el 12 de marzo del 2024 a las 09:00 horas para realizar la práctica de la Diligencia de EXHUMACIÓN en el Cementerio General número uno del municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, de los cadáveres de [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de establecer la causa de muerte y plena identificación de los mismos, lo que deberá realizarse a través de peritos (perito Médico Forense y Perito Antropólogo) del INACIF.

Posteriormente, el 27 de febrero 2024, a las 08:30 horas, se llevó a cabo una reunión virtual, por medio de la aplicación ZOOM, con el equipo multidisciplinario del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, en donde participó un Médico Forense, un Antropólogo Forense, un Odontólogo Forense y un Genetista, quienes realizaron el análisis de los cuerpos que fueron remitidos a los laboratorios de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Guatemala -INACIF-, para dar cumplimiento a lo requerido por Los Estados Unidos Mexicanos, en respeto a la Legislación Nacional y los Estándares de Investigación Forense establecidos y adoptados previamente por el Estado de Guatemala, bajo la coordinación de la Unidad Especializada de Asuntos Internacionales -UEAI-.

También es oportuno mencionar que, el Juez de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, del municipio de Santa Lucía Cotzumalguá, del departamento de Escuintla, durante la audiencia llevada a cabo el día 25 de marzo del año 2024, designó el cargo de Consultor Técnico a La Fundación De Antropología Forense de Guatemala, a solicitud de la señora [REDACTED] auxiliada de la [REDACTED] de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

El día de la audiencia de EXHUMACIÓN, el 12 de marzo del 2024, el Juez de Paz del Juzgado de Paz Mixto del municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla, previo a la práctica de la diligencia de EXHUMACIÓN, lleva cabo el discernimiento de cargos de los peritos independientes de la FUNDACION DE ANTROPOLOGIA FORENSE DE GUATEMALA (FAFG), de los Antropólogos Forenses y posteriormente, se llevó a cabo la práctica de la EXHUMACIÓN de los cadáveres de [REDACTED]

[REDACTED] Luego, los cuerpos exhumados fueron trasladados a los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-; con la presencia de los Médicos Forenses y Antropólogos Forenses de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, un representante del Centro de Salud de Sipacate, Escuintla; un representante de la Defensoría de las Personas Migrantes; Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-; Agente de la Policía Nacional Civil -PNC-; Encargado del Cementerio de la Municipalidad de Sipacate, Escuintla; y de la Dirección de Investigación Criminalística -DICRI-, un Fotógrafo-Coordinador y un Planimetrista-Embalador.

Así mismo, en representación de las familias de las víctimas se presentó la [REDACTED] de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, y las señoras GUILLERMINA VEGA MORALES DE SAGASTUME y MARLIN LILIANA GARCIA LACAN, y por parte de la Fiscalía General de la República de los Estados Unidos Mexicanos estuvieron presentes Patricia Elizabeth García Sosa, Deasy Jannet Suárez González y Cesar





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Alejandro Cuevas Melo, quienes se presentaron como observadores de la diligencia.

En el desarrollo de la diligencia judicial, el Perito Profesional en Antropología Forense, indicó de manera verbal a todas las partes presentes el procedimiento a seguir, se escuchó todas las inquietudes y se permitió a los comparecientes estar presentes en todo el procedimiento, el cual fue documentado por el Ministerio Público a través de su equipo de técnicos en escena del crimen, aunado a ello, la diligencia se realizó en conjunto con el coordinador de la subsección municipal de Tiquisate, Escuintla.

En virtud de lo anterior, se destaca que, la Agencia Fiscal de Sipacate, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción General número 03-2013 de la Fiscalía General y Jefa del Ministerio Público, y el Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, procedió a realizar las diligencias necesarias de investigación, para dar cumplimiento a la Asistencia Pasiva UEAI 852-2023, formulada por Los Estados Unidos Mexicanos, asignada a la Agencia Fiscal por medio de la Unidad Especializada de Asuntos Internacionales, y por ser esta una diligencia que requiere Autorización Judicial, la misma se realizó en el marco del ordenamiento jurídico, y respetando las normativas de derechos humanos adoptadas por el Estado de Guatemala.

Además, el actuar del INACIF dentro de la diligencia judicial, fue realizada respetando el debido proceso y los procedimientos técnicos, científicos y legales, toda vez que se le dio cumplimiento a los requerimientos del Fiscal del Ministerio Público y del Juzgado correspondiente, de comparecer el día 12 de marzo del año 2024, a las 9:00 horas al Cementerio General número uno de Sipacate, Escuintla, con un equipo de peritos, entre ellos, un Médico Forense y de Antropología Forense del INACIF, quienes realizaron las operaciones periciales, se escucharon las observaciones de las partes, respetando lo regulado en el Artículo 141 del Código Procesal Penal y toda la diligencia se realizó en presencia del juez de Paz.

2. Sírvase proporcionar información sobre los motivos detrás de la negativa de participación de la FAFG en las diligencias de exhumación programadas para el 12 de marzo de 2024 en Sipacate, Escuintla.

La Agencia Fiscal de Sipacate informa que, no hubo ninguna negativa en cuanto a la participación de LA FUNDACIÓN DE ANTROPOLOGIA FORENSE DE





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

GUATEMALA (FAFG) en las diligencias de EXHUMACION y TRASLADO de los cadáveres de [REDACTED]

[REDACTED] toda vez que, según Resolución de fecha 16 de febrero del año 2024 del Juzgado de Paz Mixto de Sipacate, del Departamento de Escuintle, fue fijada la fecha para la realización de la DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS CADAVERES, para el día 12 DE MARZO DEL AÑO 2024.

Cabe reiterar que, el Juez de Primera Instancia, del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, del municipio de Santa Lucia Cotzumalgua, del departamento de Escuintla, durante la audiencia llevada a cabo el día 25 de marzo del año 2024, designó el cargo de Consultor Técnico a La Fundación De Antropología Forense de Guatemala, a solicitud de la señora [REDACTED] de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

3. Sírvasse proporcionar información sobre las medidas tomadas para asegurar la completa transparencia y participación de los familiares de las personas que serán exhumadas, así como de las medidas de protección para garantizar su bienestar psicosocial, así como su integridad física y psicológica.

Para asegurar la transparencia de las diligencias y participación de los familiares de las víctimas, el Ministerio Publico informó a los familiares de [REDACTED] la programación de la diligencias de EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS CADAVERES, para el día 12 DE MARZO DE 2024, y a la Abogada [REDACTED] de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, quien actuó dentro de la presente diligencia como mandataria judicial de los Familiares de las Víctimas.

Así mismo, fue convocada la Defensoría de Las Personas Migrantes de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala -PDH-, para garantizar el bienestar psicosocial, así como la integridad física y psicológica de las víctimas.

Por otra parte, dentro de la Bitacorá de Actividades EXHUMACIÓN SIPACATE 2024 del INACIF se describen los participantes, así como la agenda de la actividad (se adjunta).





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Finalmente, resulta importante señalar que, la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, con base a lo observado informa que se cumplieron con la metodología y procedimientos de exhumación y traslado de los cadáveres.

4. Sírvasse brindar información detallada sobre las medidas adoptadas para llevar a cabo investigaciones prontas y efectivas, incluyendo la puesta en práctica de estándares de investigación forense basados en el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016).

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses brindó la siguiente información:

1. El día 12 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en el Cementerio General número 1 de Sipacate, se constituyó el equipo de la Subárea de Antropología para dar cumplimiento a la diligencia solicitada por la autoridad competente. Se hizo presente personal pericial de la Subsede Pericial de Tiquisate, Escuintla y acompañó a la diligencia el Subjefe de Clínica y Tanatología Forense para brindar apoyo y asesoría al equipo forense.
2. Antes de dar inicio a la exhumación de los cuerpos inhumados en dicho cementerio, el señor Juez de Paz instruyó de los alcances de la diligencia a quienes estaban constituidos en la misma y definió la calidad en la que cada institución participaría. Se hizo ver que estaban presentes personal del Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, dos Consultores Técnicos de la Fundación de Antropología Forense -FAFG-, representantes de la Fiscalía General de la Republica de los Estados Unidos Mexicanos quienes participaron en calidad de observadores, representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-, familiares de las personas cuyos cuerpos se exhumarían y la abogada de la Fundación para la Justicia, en calidad de representante legal de las familias de las víctimas. El Señor Juez de Paz hizo explícito que los peritos del INACIF serían los encargados de la diligencia y responsables de los posteriores peritajes.
3. Una vez finalizada las intervención del señor Juez de Paz, el perito en Antropología Forense a cargo de la diligencia explicó los procedimientos a realizarse, detallando que los restos, por secuencia pericial, debían ser trasladados a la Subsede de Tiquisate para la asignación de peritos médico forenses y realizarse los procedimientos de necropsia preliminares, los cuales al finalizar serían trasladados al Laboratorio de Antropología Forense en la Ciudad Capital para continuar con las





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

pericias de identificación y causa de muerte.

4. Se explicó de forma directa a los familiares presentes, tanto física como virtualmente, de los procedimientos específicos a realizarse en la exhumación y en los peritajes posteriores. Se les indicó que el equipo de Antropología Forense realizaría entrevistas para la recolección de datos antemortem a lo que los familiares aceptaron y reconocieron la importancia de colaborar con las investigaciones.
5. Posterior a esto, se iniciaron los trabajos de exhumación en donde los restos fueron manipulados únicamente por los peritos y técnicos del INACIF, permitiendo en todo momento que tuvieran acceso para observar los procedimientos realizados, a los observadores de la fiscalía general de la Republica de los Estados Unidos Mexicanos y a los dos Consultores Técnicos de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala.
6. Cada nicho y ataúd fue registrado fotográficamente y se llevó una bitácora de registro. Se abrieron de forma individual, permitiendo que los familiares presentes pudieran observar su contenido (previamente se explicó el posible estado tafonómico de los cuerpos). Los consultores técnicos y observadores acreditados por el Juez de Paz también tuvieron acceso para observar el contenido de los ataúdes.
7. Se atendió a todas las preguntas de los familiares y de las organizaciones presentes. Se explicó de forma amplia todos los procesos a realizarse. Se ofreció una visita guiada a los familiares en las instalaciones del Laboratorio de Antropología Forense con el objetivo de mostrar la calidad y rigurosidad de los procedimientos científicos consignados en los distintos Protocolos y Manuales internos.
8. Una vez finalizada la diligencia, el señor Juez de Paz redactó un acta en donde se consignan las actuaciones y procedimientos, la cual fue firmada por los participantes.

Se informa que, la diligencia de EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS CADAVERES, tuvo por objeto la PLENA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS y ESTABLECER LA CAUSA DE MUERTE. Por lo que luego de practicada la EXHUMACION, se remitieron los cuerpos a los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, para realizar las pericias siguientes:

MEDICINA FORENSE:

- Establecer causa de muerte.
- Establecer cortes y/o fracturas, producidas por impactos de proyectil de





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

arma de fuego u otras lesiones.

- Documentar todas las prendas y pertenencias que se encuentren.
- Documentar por medio de Fotografía y Video el procedimiento y adjuntar las mismas en un CD juntamente con el DICTAMEN PERICIAL.
- Documentar y recuperar indicios balísticos.
- Y cualquier otro punto que el perito considere útil y pertinente para establecer la causa de muerte y la identificación.

ANTROPOLOGIA FORENSE:

- Establecer causa de muerte.
- Documentar y recuperar de indicios balísticos.
- Analizar cada uno de los restos óseos que conforman el cadáver.
- Obtener perfil biológico, en el que se describa sexo, edad y estatura, así como cualquier otra característica individualizante del cadáver.
 - Confrontar con los datos antemortem y postmortem.
 - Documentar por medio de Fotografía y Video el procedimiento y adjuntar las mismas en un CD juntamente con el DICTAMEN PERICIAL
 - Y cualquier otro punto que el perito considere útil y pertinente para establecer la causa de muerte y la identificación.

GENÉTICA FORENSE:

- Tomar muestras biológicas del cadáver.
- Realizar estudio genético.
- Realizar cotejo genético con la toma de muestra de un familiar, a efecto de establecer filiación.
- Y cualquier otro punto que el perito considere útil y pertinente para establecer la causa de muerte y la identificación.

ODONTOLOGIA FORENSE:

- Realizar fotografías intraorales.
- Descripción odontológica.
- Toma de Radiografías periciales.
- Estimar la Edad Odontológica.
- Confrontar con los datos antemortem y postmortem.
- Documentar por medio de Fotografía y Video el procedimiento y adjuntar las mismas en un CD juntamente con el DICTAMEN PERICIAL.
- Y cualquier otro punto que el perito considere útil y pertinente para establecer la causa de muerte y la identificación.





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

5. Sírvasse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para la cooperación transregional entre los Estados de la región en relación con las investigaciones de las desapariciones mencionadas, para la búsqueda en vida de personas migrantes desaparecidas y la identificación y repatriación de los restos humanos, así como sobre las garantías para que sus familiares conozcan la verdad y obtengan un acceso efectivo a la justicia y la reparación.

No se cuenta con información relacionada a las investigaciones de las desapariciones mencionadas, sin embargo, el Estado de Guatemala informa que, las medidas adoptadas en seguimiento a la solicitud de Asistencia Legal Internacional el 23 de junio de 2017, se trasladó una comunicación al Ministerio Público en la cual se hace saber a la Secretaria de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio Público que la Procuraduría General de la República de México -PGR- informó que los familiares (víctimas indirectas) de los guatemaltecos [REDACTED]

[REDACTED] quienes fueron identificados dentro de los cuerpos encontrados en las fosas clandestinas localizadas en San Fernando, Tamaulipas, México y repatriados a Guatemala en los años 2010 y 2011. Por lo cual solicitan que las autoridades de Guatemala, es decir, el Ministerio Público, El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF y Ministerio de Relaciones Exteriores, participaran en una reunión de trabajo con las víctimas indirectas, a quienes se les expondrían las conclusiones alcanzadas por la Comisión Forense, respecto a la identificación de restos de personas de la masacre de San Fernando, Tamaulipas (2010) el día 5 de julio del año 2017, a las 12:00 horas de México, a través de videoconferencia.

La reunión se llevó a cabo el 05 de julio de 2017 a las 11:00 horas, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la misma estuvieron presentes autoridades mexicanas (quienes comparecieron personalmente y algunas a través de videoconferencia), las víctimas indirectas y por parte de la República de Guatemala funcionarios: del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre ellos, el Sub Director de Asuntos Consulares y Migratorios; del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, del Ministerio Público, de la Mesa Nacional para las Migraciones, el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial, de la Procuraduría de Derechos Humanos y familiares de las víctimas.





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Así mismo, el Ministerio Público con el fin de tener oportunidad de acordar los términos de la presente solicitud, fundamentado en el Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, sobre Asistencia Jurídica Mutua, por coordinación de la Unidad Especializada en Asuntos Internacionales -UEAI-, se llevó a cabo dicha reunión virtual en fecha 27 de febrero del 2024, a las 09:30 horas, por medio de la aplicación ZOOM, con la presencia de Patricia Elizabeth García Sosa y Deasy Jannet Suárez González en representación de la Fiscalía General de la República de los Estados Unidos Mexicanos.

